



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2001/02009/1/1384

Montevideo, 4 de abril de 2002

RESOLUCIÓN 132 ACTA 011

VISTO: Que por Resolución No. 463/2001 de 19 de diciembre de 2001, se dejó sin efecto la autorización otorgada al Sr. NICOLAS SOLARI HARLEY, para la instalación y operación de un sistema radioeléctrico, procediéndose a liberar las frecuencias de 3380 Khz y 6898 Khz, que le fueran oportunamente asignadas.

RESULTANDO: Que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones S/N de fecha 24 de setiembre de 1987, se le autorizó la instalación y operación de un sistema radioeléctrico de la banda de HF con estación base en la ciudad de Salto, que responde a lo establecido.

CONSIDERANDO: I) Que pese a las medidas adoptadas, ha quedado una deuda que asciende a la suma de \$10.896,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos noventa y seis).

II) Que corresponde se le intime el pago de la misma, la cual deberá actualizarse con multas y recargos, los que se calcularán al momento de su regularización.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, al informe de Gestión Deudores y a dictamen de Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
R E S U E L V E :**

- 1.- INTIMAR a NICOLAS SOLARI HARLEY, la suma que adeuda a esta Unidad Reguladora y que asciende a \$ 10.896,00 (Pesos uruguayos Diez mil ochocientos noventa y seis) la que deberá estar actualizada con multas y recargos y deberán ser calculados al momento de su regularización.
- 2.- Facultar a la Asesoría Letrada para iniciar las acciones judiciales, ante incumplimiento a esa Intimación.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.